



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: YENI MARITZA LONDOÑO RAMOS
DEMANDADO: HAROLD CARIHUASARI CALDERON
RADICACION: 910013184001-2022-00061-00

Leticia (Amazonas), doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- **ADMITIR** la presente demanda de **ALIMENTOS** promovida a través de apoderada judicial por la señora **YENI MARITZA LONDOÑO RAMOS**, quien actúa en representación del niño HAROLD MATEO CARIHUASARI LONDOÑO en contra del señor **HAROLD CARIHUASARI CALDERON**.
- 2.- Dese a la presente demanda el trámite previsto para el proceso verbal sumario consagrado en los artículos 391 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes.
- 3.- Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 10 días para que se pronuncie.
- 4.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los diez (10) días siguientes de su notificación personal, ejerza el derecho de defensa directamente o por conducto de apoderado judicial. Observe lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- 5.- **RECONÓZCASE** personería a la Dra. **MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora YENI MARITZA LONDOÑO RAMOS en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GERMAN GUTIERREZ CARVAJAL
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 13 DE MAYO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.